Sobrebinieran de regidores Don Gonçalo Munoz Zera — El Juan Barnuevo Munoz Regidores

Mal 500 de Don Luis de Gadea

Dieron que Vistos la gran necesidad y falta de carne que ay en esta Villa como Por los lugares de su comarca se ha dado licencia para Proveer de esta Villa de carne y no se ha podido Hallar persona que por abeno obligado Por Registro quiera Dar carne a este Pueblo se ha tratado con Don Luis de Gadea sobre esta Villa Vendida Doce mil Marcos y se ha concertado la dicha Venta a Razon de quarenta reales cada Vno. — Esto fue Pedimiento de Don Luis de Gadea y que tiene ganado para que con su Ganado de la carnicería de Los Doce mil Marcos se le fue dando lo que Vuestra Merced tiene acordado — Y los Doce mil Marcos an de ser cobrados en la manera que ha dicho Don Luis de Gadea a Vista de Vuestra Merced y se ha de Pedir Licencia a Su Magestad para que esta Villa Venda Para el dicho efecto Personas que esta Villa enviare Para que sean de quatro años. — E nombraron Por Personas para que cobren y traigan el dicho ganado a Alonso Lopez Robles y Pedro de Tres Manos Vecinos de esta Villa y Reo se entiendan de sacarlo cinco Reales cada Vno por cada Vndia de que crecen se saquen

Se hagan Ordenanzas para tomar 200 mil Dus de Prestito para la carne

A cordaron que se Haga Ordenanza de la gran necesidad que hay de carne que ay en esta Villa y que no tiene Dineros ni Propios con que Remediarla ni conservarla. — con lo que se a tratado con Don Luis de Gadea de que se le tome de caudales de Prestito Hasta en esta Villa Dos mil Dus para la dicha necesidad y Proposito y Hacienda se le Haga Ordenanza para que se le tome de caudales de Propios y se le Haga Ordenanza de Pan de esta Villa — y se le Haga Ordenanza de Pan de esta Villa — y se le Haga Ordenanza de Pan de esta Villa —